

RESOLUCION No. 133 DE 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a SALDARRIAGA ANGULO KAROLYN

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **KARDLYN SALDARRIAGA ANGULO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.338.792, ASESORA DE PLANEACIÓN, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de de Montería los días 22 y 23 de Junio de 2017, con el objeto de asistir a **MESA TÉCNICA CUMPLIMIENTO SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CENTROS CULTURALES EN LA SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN MONITOREO Y CONTROL DEL SGR.**

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO**, los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$318.354
Por concepto de Transporte aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte terrestre	\$190.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$00.0

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.143.338.792, ASESORA DE PLANEACIÓN, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconócese y Páguese la suma de **QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$508.354)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 92 de 16 Junio de 2017, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2017.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a las **16 JUN. 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
 Directora General ICULTUR

Sr. A. Directora Asistente Financiera E